República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00576-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado en el numeral 023 del expediente, previo a resolver sobre la diligencia de notificación, se requiere a la parte demandante para que aporte la comunicación remitida al destinatario (aviso), con el fin de establecer que la misma contiene la información necesaria que identifica las partes del proceso, la fecha del auto admisorio, el Juzgado que lo requiere y el término otorgado para que acuda al proceso, conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso. Lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación

Téngase en cuenta que en la comunicación remitida se debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se exhorta a la memorialista para que aclare lo que pretende al solicitar que se tenga notificado por aviso al demandado y al mismo tiempo pide se ordene su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 071
de hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb532364e4eefa65547de22410930b8093cbfcc04998b70b3f7d3f8620d11a1**

Documento generado en 09/09/2022 03:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica